



DECRETO ALCALDICIO N° 879 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

22 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 259 de fecha 21.04.2022 de la Directora de SECPLA, que solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado "**Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", al Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez, RUT [REDACTED], por un monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de dos meses desde el 20 de abril hasta el 20 de junio, ambas fechas inclusive, lo que arroja un total de **\$1.600.000.-impuesto incluido**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".

Esta solicitud obedece que producto de la revisión realizada por AGUACOOOP a la P.E.A.S. N° 2, observó anomalías en el funcionamiento de sus componentes principales, como hidropack, generador eléctrico, bomba sumergible N° 1, Tablero Electrico, y otros detalles menores del recinto.

Ante el rechazo de la Cooperativa a la solicitud del Municipio para que ésta se hiciera cargo de todas reparaciones y la Municipalidad de Requinoa asumiera los costos que demanden la intervención, es imperativo de contar con los servicios de operación del Sr. Serrano en cuyo plazo se deberá contratar los servicios especializados de empresas del rubro para subsanar todas las observaciones. Es importante señalar que este recinto recibe la totalidad de aguas servidas de Los Lirios. Además se agrega, que en conjunto con la DOM se debe cumplir con los protocolos de entrega de los recintos a AGUACOOOP, toda esta situación heredada por el término anticipado de contrato a la empresa Puerto Principal a cargo del proyecto *Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa*.

En consecuencia de lo señalado anteriormente, se requiere dar continuidad al servicio para que el operador supervigile el funcionamiento del sistema de elevación para el vaciado de las aguas servidas y además efectuar labores de limpieza de las cámaras de rejillas, riego de las áreas verdes y limpieza general de los recintos.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°063 de fecha 01 de Febrero de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

APRUÉBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*", al Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez, RUT [REDACTED], por un monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de dos meses desde el 20 de abril hasta el 20 de junio, ambas fechas inclusive, lo que arroja un total de **\$1.600.000.-impuesto incluido**.



APRUÉBASE Términos de Referencia

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

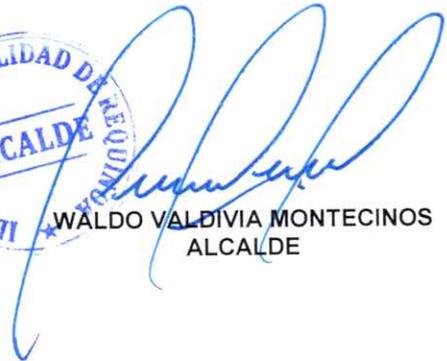

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CMAB/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)
Dir. Obras Municipales (1)




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE